



**ACUERDO No. 008
(5 DE MARZO DE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA MAXIMA DISTINCIÓN "ORDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO" al empresario JAVIER BENAVIDES ERAZO, fundador de la Agencia Pintuco.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 017 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo por medio del cual se otorga la Máxima Distinción del Concejo Municipal de Pasto, ORDEN AL MERITO, al Señor Empresario Javier Benavides Erazo, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos y se encuentra dentro del marco jurídico.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la Máxima Distinción "Orden al Mérito Concejo Municipal de Pasto" al señor **JAVIER BENAVIDES ERAZO**, un visionario del comercio regional, fundó el 1° de marzo de 1966 la Agencia Pintuco Javier Benavides Erazo, iniciando a sus 27 años un camino de independencia y emprendimiento que hoy cumple 60 años de historia ejemplar. Representando los valores del hombre Pastuso: trabajador, ético y profundamente comprometido con su tierra, convirtiéndose en un modelo a seguir para las nuevas generaciones de emprendedores.

ARTICULO SEGUNDO: Exaltar su invaluable aporte al desarrollo socioeconómico de Pasto, reconociendo su empresa como un baluarte del sector comercial y un ejemplo de éxito empresarial familiar.

ARTICULO TERCERO: Resaltar el impacto de esta empresa en la capital nariñense, que es invaluable, siendo una fuente constante de generación de empleo, progreso y bienestar, aportando significativamente a la dinámica comercial y al desarrollo empresarial de la ciudad de Pasto.

ARTICULO CUARTO: Entregar el presente acuerdo en nota de estilo en acto especial, como testimonio de gratitud y admiración de la ciudadanía Pastusa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (05) día del mes marzo de dos mil veintiséis (2026).


BERNO ISMAEL HERNÁN LOPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal de Pasto


AYDE ELIANA CORAL GONZALEZ
Secretaria General (E)

L. Elena R. O.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 008 del 5 de marzo de 2026.

POST- SCRITUM: LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 008 del 5 de marzo de 2026, fue aprobado en dos debates distintos así:

PRIMER DEBATE: El 1° de marzo de 2026, en Comisión de Acción Social.

SEGUNDO DEBATE: El 5 de marzo de 2026, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


AYDE ELIANA CORAL GONZALEZ
Secretaria General (E)
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



INFORME DE COMISIÓN PERMANENTE DE ACCION SOCIAL

Dentro de los términos legales y acorde con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto, se coloca a consideración el siguiente informe de la comisión **PERMANENTE DE ACCION SOCIAL**.

Siendo las 8:30pm. del lunes 01 de marzo de 2026, el concejal ponente de la indicada Comisión da inicio con el fin de tratar dicho tema.

Con dicho propósito, el concejal ALVARO JOSE GOMEZJURADO GARZON, en calidad de Ponente de la Comisión inicia la comisión ordena llamar a lista a la cual responden: JUAN MARCELINO UNIGARRO ORDOÑEZ, ALVARO ANIBAL FIGUEROA MORA, BYRON GUSTIN PINCHAO y ALVARO JOSE GOMEZJURADO.

El concejal ponente de la comisión **Álvaro José Gomezjurado** manifiesta: Se coloca a consideración de la comisión permanente de Acción Social el Proyecto de Acuerdo para otorgar la máxima distinción "ORDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO" al empresario JAVIER BENAVIDES ERAZO continúe con la lectura a la exposición de motivos.

La secretaria da lectura a la exposición de motivos.

El concejal ponente de la comisión **Álvaro José Gomezjurado** manifiesta: Declaro abierto el debate. Honorable Comisión, exaltar la figura de Javier Benavides Erazo es reconocer más de cuatro décadas de un legado empresarial y humano que transformó el paisaje urbano de Nariño a través de la Agencia Pintuco. Su trayectoria trasciende el éxito comercial para consolidarse como un pilar de identidad y progreso, donde la ética de trabajo y la visión de servicio se han convertido en una herencia viva para nuestra región

El Concejal Ponente ordena dar lectura a los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto se someten a consideración y son aprobados.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Preámbulo se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Considerando se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al título se somete a consideración y se aprueba.

El Concejal Ponente pregunta: ¿Quiere la Comisión de Acción Social que el Proyecto de Acuerdo, pase a segundo debate a la plenaria?

La respuesta de la Comisión es de Aprobado.

Pasa para segundo debate.

El Concejal Ponente, Agradece a los presentes y se da por finalizada la sesión.

Observaciones





1 -El texto definitivo del Proyecto de Acuerdo aprobado en comisión hace parte del informe de comisión.

Firma:

ALVARO JOSÉ GOMEZ JURADO GARZÓN
Concejal Ponente

ÁLVARO ANIBAL FIGUEROA MORA
Concejal

JUAN PABLO BURBANO GUERRA
Concejal





**CONCEPTO - PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS
ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION**

ASPECTOS GENERALES

FECHA	1 MARZO DE 2026
REMITENTE	CONCEJAL FRANKY ADRIAN ERAZO CUACES
No. DE FOLIOS	4 FOLIOS PROYECTO DE ACUERDO
ANEXOS	NO
NATURALEZA	"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA MÁXIMA DISTINCIÓN "ORDEN AL MERITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO" AL EMPRESARIO JAVIER BENAVIDES ERAZO"
SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO	Honorable concejal FRANKY ADRIAN ERAZO CUACES
COMISIÓN PERMANENTE DE ACCION SOCIAL	ACUERDO 016 DE JUNIO 21 DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, ART. 13 PARAGRAFO 1, LITERAL G: - Los asuntos relacionados con procesos de participación ciudadana, organizaciones sociales, sindicales y comunitarias, así como los asuntos sobre derechos humanos y demás asuntos comunitarios.
ASESOR JURIDICO	Abogada ROSA RODRÍGUEZ CÓRDOBA

CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	<p>El Honorable concejal del Municipio de Pasto, FRANKY ADRIAN ERAZO CUACES, presenta el proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA MÁXIMA DISTINCIÓN "ORDEN AL MERITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO" AL EMPRESARIO JAVIER BENAVIDES ERAZO.". como sigue:</p> <p style="text-align: center;">Exposición de Motivos</p> <p>PROYECTO DE ACUERDO "ORDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO"</p> <p>"Por medio del cual se otorga la Máxima Distinción del Concejo Municipal de Pasto al empresario JAVIER BENAVIDES ERAZO."</p> <p>El Concejo Municipal de Pasto, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias fundamenta el presente Proyecto de Acuerdo en el reconocimiento de aquellas organizaciones que, con visión, excelencia e impacto social, se han erigido como pilares del desarrollo humano y económico de nuestra región.</p> <p>La Máxima Distinción se confiere al empresario JAVIER BENAVIDES ERAZO, en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a desarrollo empresarial de nuestro municipio.</p>
--------------------	--





I. FUNDAMENTOS DE TRAYECTORIA EMPRESARIAL- Reseña Histórica

El Concejo Municipal de Pasto, en ejercicio de sus facultades y como voz de la ciudadanía, tiene el deber de exaltar la vida y obra de aquellos ciudadanos que, con su esfuerzo, visión y valores, han contribuido de manera definitiva al progreso de nuestra región. Por ende, el presente reconocimiento se fundamenta en la trayectoria ininterrumpida de la Agencia Pintuco Javier Benavides Erazo, una empresa que no solo es un referente comercial, sino un símbolo de la pujanza pastusa cuya historia inicia el 1 de marzo de 1966.

En aquel entonces, Javier Benavides Erazo, un joven emprendedor que regresó a su tierra tras vivir 15 años en Cali, tomó a la temprana edad de 27 años la valiente decisión de la independencia, fundando su propio negocio como distribuidor de Pintuco y artículos de ferretería en un local ubicado en la calle 17 #21A-83, en la tradicional calle del comercio de Pasto de esa época.

Es digno de resaltar el espíritu incansable de Don Javier en sus inicios, quien, con el apoyo fundamental de su esposa, María Elena Sandoval, recorría los municipios de Nariño para dar a conocer sus productos, logrando expandir sus ventas incluso al entonces naciente comercio del departamento de Putumayo.

Fue esa cercanía con la gente, sumada a una atención de excelencia y una calidad indiscutible, lo que cimentó la confianza de los clientes y permitió que aquel emprendimiento inicial evolucionara institucionalmente.

A lo largo de seis décadas, la empresa ha fortalecido su estructura y continuidad generacional, constituyéndose en 1985 como sociedad en comandita simple para integrar a la familia. Posteriormente, este proceso de consolidación se profundizó con la vinculación de su hijo Francisco Javier en 1991, y de sus hijos José Luis y María Elena Benavides Sandoval en 1997. Para el año 2019, la organización se transformó en una sociedad por acciones simplificada bajo la razón social Javier Benavides Erazo S.A.S., la cual es dirigida actualmente por los tres hermanos: María Elena como jefe de talento humano, José Luis como ejecutivo en el área comercial y Francisco Javier en la gerencia general.

Hoy, la empresa cuenta con cuatro sucursales y genera cuarenta y cinco (45) empleos directos, consolidándose como un motor de desarrollo que dinamiza la economía regional y mantiene vivo un modelo de negocio basado en la ética, la honestidad y el cumplimiento.

Por lo anterior, rendir homenaje a Don Javier Benavides Erazo es reconocer la historia misma del comercio en Pasto y un legado familiar que ya proyecta su centenario con la incorporación de una tercera generación. Su obra es prueba de que el bienestar de nuestro municipio se construye con perseverancia y amor por la tierra, razón por la cual el Concejo Municipal de Pasto se honra en otorgar este merecido reconocimiento a su aporte empresarial y su ejemplar vida ciudadana.





Así mismo, este homenaje trasciende las cifras y los hitos comerciales para abrazar el corazón de lo que significa ser pastuso: la capacidad de soñar en grande y la nobleza de permanecer fiel a sus raíces. Al exaltar a la Agencia Pintuco Javier Benavides Erazo, no solo premiamos el éxito de una marca, sino que honramos la historia de un hombre que, con una maleta llena de esperanzas y el apoyo incondicional de su esposa, transformó el esfuerzo individual en un patrimonio colectivo para nuestra región. La verdadera grandeza de Don Javier no reside únicamente en los cimientos de sus sucursales, sino en haber sembrado en sus hijos la semilla de la integridad y el amor por el servicio.

Su legado es un recordatorio de que las empresas más fuertes no se construyen solo con capital, sino con los hilos invisibles de la unión familiar y la gratitud hacia una tierra que los vio crecer. Hoy, Pasto se pone de pie para dar gracias a una familia que ha pintado de progreso nuestra historia, demostrando que cuando el trabajo se hace con el alma, el éxito se convierte en una herencia eterna para las futuras generaciones.

CONSIDERACIÓN

INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.

Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo es necesario precisar:

La Constitución Política define el Concejo Municipal como "una corporación político-administrativa" de elección popular; sus miembros, los concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos.

Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleado público, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas.

Que el Acuerdo 016 del 21 de junio de 2022, en su artículo 13 Parágrafo Primero Literal G, faculta al Honorable Concejo Municipal de Pasto, a exaltar y reconocer a ciudadanos ilustres y que se hayan destacado en el ámbito social, deportivo y cultural.

Que al Concejo Municipal como una Corporación se sometió a consideración el proyecto de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA MÁXIMA DISTINCIÓN "ORDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO" AL EMPRESARIO JAVIER BENAVIDES ERAZO.". El Proyecto de acuerdo contiene lo siguiente:

ACUERDO No

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA MAXIMA DISTINCIÓN "ORDEN AL MÉRITO CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO" AL EMPRESARIO JAVIER BENAVIDES ERAZO,





EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus funciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 135 de 1994 y el Acuerdo 017 de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la **Máxima Distinción Orden al Mérito Concejo Municipal de Pasto** al señor **JAVIER BENAVIDES ERASO.**, un visionario del comercio regional, fundó el 1 de marzo de 1966 la Agencia Pintuco Javier Benavides Erazo, iniciando a sus 27 años un camino de independencia y emprendimiento que hoy cumple 60 años de historia ejemplar. Representando los valores del hombre pastuso: trabajador, ético y profundamente comprometido con su tierra, convirtiéndose en un modelo a seguir para las nuevas generaciones de emprendedoras.

ARTÍCULO SEGUNDO. Exaltar su invaluable aporte al desarrollo socio económico de Pasto, reconociendo su empresa como baluarte del sector comercial y un ejemplo de éxito empresarial familiar.

ARTÍCULO TERCERO. Resaltar el impacto de esta empresa en la capital nariñense, que es invaluable, siendo una fuente constante de generación de empleo, progreso y bienestar, aportando significativamente a la dinámica comercial y al desarrollo empresarial de la ciudad de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO. Entregar la presente resolución en nota de estilo en acto especial, como testimonio de gratitud y admiración de la ciudadanía pastusa

PRESENTADA POR EL CONCEJAL
FRANKY ADRIAN ERASO CUACES
APROBADA POR UNANIMIDAD

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los () día del mes de marzo de Dos Mil seis (2026)

BERNO ISMAEL HERNAN LÓPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal

AYDE ELIANA CORAL
Secretario General

En los anteriores términos se emite concepto jurídico favorable del presente proyecto de Acuerdo, soportado en la ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto (Nariño) a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien según su especificidad avale.





ROSA RODRÍGUEZ CÓRDOBA
Asesora Jurídica
Concejo Municipal de Pasto

